

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2020-00024-00

Subsanado en debida forma el libelo introductorio, acorde con las directrices del auto anterior, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de filiación extramatrimonial propuesta por la Comisaria de Familia de Palmas del Socorro, en interés del adolescente Harvy Andrés Gómez Ardila, quien tiene por madre a Mayra Alejandra Gómez Ardila contra Jhonathan Santiago Niño Gómez, en su condición de heredero de Eyder Horacio Niño Sierra y frente a los sucesores indeterminados del mismo.

Segundo: Dar al proceso el trámite verbal consagrado en el Libro III, Título I, Capítulo I, artículo 368 y ss. del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquese éste auto a los demandados y córraseles traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste.

Cuarto: Emplazar a los herederos indeterminados de Eyder Horacio Niño Sierra, en la forma dispuesta en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Quinto: Notificar este auto a la Defensora de Familia Local, a la Comisaria de Familia de Palmas del Socorro y al agente del Ministerio Público (numeral 2º, artículo 290 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JORGE LEONARDO GARCIA LEON